



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024
Oficio No. **SSCDMX/SUTCGD/7303/2024**
Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a
la Información Pública **090163324003377**

C. JOEL, JOEL
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de a la Información Pública, registrada el 5 de noviembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el folio **090163324003377**, mediante la cual solicitó:

“Solicito con mucho respeto, se describan lo más detallado posible las funciones y/o actividades de trabajo en cada jornada de trabajo. Y si existe alguna diferencia en las responsabilidades o actividades del siguiente personal adscrito al Centro Regulador de urgencias médicas de la CDMX. Cesar Gustavo Cabrera Escobar. Agustín Estévez Franco. Raúl Orlando Quiroz Romero. Rene Maldonado Espinosa de los Monteros. Pedro Moisés Balderas Barajas. Manuel Orozco Villa. Yair Palacios González Sin mas por el momento Saludos cordiales gracias. Información complementaria, Centro Regulador de Urgencias Médicas, de la Secretaria de salud de la ciudad de México.” (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero, 13, 24 fracción II, 93 fracción IV y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), se hace de su conocimiento que, mediante oficios **SSCDMX/DGPSMU/DEUAPH/0816/2024** y **SSCDMX/DGAF/4069/2024**, el Dr. José Carlos Guerrero Ascencio, Director Ejecutivo de Urgencias y Atención Prehospitalaria y la Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas, han informado, las funciones y/o actividades de trabajo en cada jornada son iguales y en general serían: brindar la atención de urgencia a la ciudadanía y realizar traslados secundarios (movimiento de pacientes entre hospitales) así mismo respecto a la diferencia en las responsabilidades, actividades del siguiente personal, son como a continuación se indica:

No.	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cabrera Escobar Cesar Gustavo	Paramédico
2	Estéves Franco Agustín	Paramédico
3	Quiroz Romero Raúl Orlando	Paramédico y/o Operador de ambulancia
4	Maldonado Espinosa de los Monteros Rene	Paramédico
5	Balderas Barajas Pedro Moisés	Paramédico y/o Operador de ambulancia
6	Orozco Villa Manuel	Paramédico y/o Operador de ambulancia
7	Palacios González Uriel Yair	Paramédico

En caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o al correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220, 233 y 234 de





la LTAIPRC, en un lapso que no exceda los 15 días contados a partir de la actualización de alguno de los supuestos previstos en el artículo 236 del citado ordenamiento, que a la letra dice:

“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

Si tiene alguna duda o comentario, quedamos a sus órdenes en esta Unidad de Transparencia sita en Av. Insurgentes Norte 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el teléfono 55-5132-1250 Ext. 1344 o bien a través de nuestro correo electrónico oip.salud.info@gmail.com

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: Lic. Monserrat G. Rodríguez Orozco

Autorizó: Lic. Axel Christian Rivera de Nova

